



RES. No. 0025/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. llopango, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0016, recibida electrónicamente mediante la Plataforma de Gobierno abierto, el día 10 de marzo de 2017, realizada por el señor , quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: , en la cual solicita lo siguiente:

- La lista de las personas jurídicas y personas que han sido contratistas de la Dirección General de Aduanas desde 1 de junio de 2012 hasta la actualidad en los catorce departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa), La información debe de estar desagregada por mes en el que la empresa le fue adjudicado el contrato; formas de contratación; obra o servicios brindado; y monto recibido por la obra realizada o los servicios brindados.
- Así mismo manifiesta que la información se le otorque mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

- I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.
- III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad a la cual se le solicitara el apoyo, y al hacer el análisis a lo solicitado, se ha identificado que la información se clasifica en pública, de conformidad a lo establecido en los artículos antes mencionados en relación al artículo 50, 54 del Reglamento de La LAIP, por lo cual se procedió a la recolección de dicha información, en el cual se pidió el apoyo a la Sección de Recursos Humanos de esta Dirección de Aduanas, por ser la Sección competente para proporcionar la misma; lo anterior con el objeto que verifiquen y clasifique dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) De lo antes expuesto, la Sección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Aduana, proporcionó la información solicitada, consistente en: La lista de las personas jurídicas y personas que han sido contratistas de la Dirección General de Aduanas desde 1 de junio de 2012 hasta la actualidad en los catorce Departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa), La información debe de estar desagregada por mes en el que la empresa le fue adjudicado el contrato; formas de contratación; obra o servicios brindados; y montos recibidos por la obra realizada o los servicios brindados; mediante la cual dicha Sección, proporcionó cuadros donde se detalla la información solicitada, que consta de diecisiete (17) folios útiles, la misma se anexara y se enviara vía correo electrónico, al por ser la forma y medio solicitada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; 57 y 58 del Reglamento de la misma Ley, RESUELVE: a) Declarase procedente, la solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada por señor consistente en: La lista de las personas jurídicas y personas que han sido contratistas de la Dirección General de Aduanas desde 1 de junio de 2012 hasta la actualidad en los catorce Departamentos del país, por cualquiera de las tres modalidades ilustradas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (licitación o concurso público, libre gestión y contratación directa), La información debe de estar desagregada por mes en el que la empresa le fue adjudicada el contrato; formas de contratación; obra o servicios brindados; y montos recibidos por las obras realizadas o los servicios brindados; b) Entrégase la información pública en respuesta a la solicitud, proporcionada por la la Sección de Recurso Humanos de esta Dirección General de Aduanas consistente en: los cuadros, donde se detalla la información solicitada, los cuales constan de 17 folios útiles, anexándose los mismos y se enviaran vía correo por ser la forma y medio solicitada. NOTIFÍQUESE. electrónico,



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas

Si después de analizar lo anteriormente expuesto decide interponer un recurso de apelación puede hacerlo según lo dispuesto en el Art. 82 y 83 de la LAIP.